



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00894306- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Escuela de Geología, Taller Integral de Campo I - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia Valle Hermoso, Falda del Cañete y Capilla del Monte - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 18 de octubre de 2023 a las 8.00 h, regreso el 19 de octubre de 2023 a las 18.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la

forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Volkswagen AD336PY y Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo de los señores Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631 y Lucas Germán HERNÁNDEZ Leg. 54.324 DNI 27.078.895.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis C/94/100 (\$ 335.456,94) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los señores Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631 y Lucas Germán HERNÁNDEZ Leg. 54.324 DNI 27.078.895, el importe de Pesos Cuarenta y Dos Mil Cinco C/22/100 (\$ 42.005,22) a c/u, correspondiente a dos (2) días de viáticos, a razón de Pesos Veintiún Mil Dos C/61/100 (\$ 21.002,61) por día; conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a Escuela de Geología, Taller de Campo I - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**